

Medellín, 29 de Diciembre de 2022.

ADENDA 1
SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2022-99

Mediante la presente adenda se informa a los oferentes y modifica el pliego de condiciones de la Solicitud privada de oferta, cuyo objeto es “ **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SALA DE MONITOREO Y CONTROL PARA ENTORNOS CRÍTICOS INCLUYENDO LA CONCEPTUALIZACIÓN, INGENIERÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN**” en el siguientes término:

1. Se modifica el CRONOGRAMA, con el sentido de prorrogar un día hábil la respuesta a las observaciones presentadas, en consecuencia, se aplaza un día hábil la presentación de las ofertas.

CRONOGRAMA

Fecha y hora de publicación:	El 29 de diciembre de 2022 antes de las 07:30 <u>am</u>
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:	<p>pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas¹.</p> <p>solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	02 de enero de 2023 entre a las 04:30 y las 05:30 <u>pm</u>
Horario atención al público de la Entidad	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO SE MANTIENEN VIGENTES.

Dada en Medellín, a los treinta (29) días del mes de diciembre de (2022).

Comité evaluador

¹ Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “*Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo*”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.